EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

AVISA A LA COMUNIDAD

LA ADMISION DE LA ACCIÓN POPULAR

RADICADA: 17001310300520150015500

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el veintiocho (28) de mayo de 2015, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA, contra CSC CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS ubicado en CARRERA 22 SIN NUMERO CONTIGUO AL NUMERO 17-59 Manizales Caldas.

El actor popular en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 4 literales d, m y l de la Ley 472 de 1998, relacionados con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, pretende hacer cesar la vulneración en que está incurriendo CSC CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS, al no contar con baño de uso público para la ciudadanía en general y los discapacitados que se movilicen en silla de ruedas en la CARRERA 22 SIN NUMERO CONTIGUO AL NUMERO 17-59 Manizales.

MARIA CAROLINA GUZMAN RIOS

Secretaria